



REGIÓN DE VALPARAÍSO

ESTABLECE EL COBRO MENSUAL MÁXIMO POR ALUMNO PARA EL AÑO ESCOLAR 2026, RESPECTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES QUE PERMANECEN ADSCRITOS AL FINANCIAMIENTO COMPARTIDO QUE INDICA.

Solicitud N°107

Fecha de Solicitud: 16 de enero de 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N°

VISTO:

Lo dispuesto en la ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación Pública; en la ley N° 20.845, de Inclusión Escolar, que Regula la Admisión de los y las Estudiantes, Elimina el Financiamiento Compartido y Prohíbe el Lucro en Establecimientos Educativos que Reciben Aportes del Estado; en el decreto con fuerza de ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del decreto con fuerza de ley N° 2, de 1996, sobre Subvención del Estado a Establecimientos Educativos; en el decreto N° 478, de 2016, del Ministerio de Educación, que Aprueba Reglamento que Establece los Procedimientos para Poner Término al Financiamiento Compartido, de Conformidad a los Artículos Vigésimo Primero Transitorios y Siguietes de la ley N° 20.845; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y;

CONSIDERANDO:

1º.-Que, los artículos vigésimo segundo transitorio de la ley N° 20.845 y 8º del decreto N° 478, de 2016, del Ministerio de Educación, establecen que, a partir del año escolar 2017, los establecimientos educativos de financiamiento compartido que sigan adscritos a dicho régimen disminuirán los límites máximos de cobro mensual por alumno en el mismo monto en que hayan aumentado para cada establecimiento el ingreso por subvenciones e incrementos.

2º.- Que, de conformidad a las normas citadas, se entenderá por ingreso por subvenciones e incrementos, calculado en promedio mensual por alumno, aquel que resulte de dividir el monto total anual de la subvenciones e incrementos por el número de meses en que haya impetrado la subvención, y por la asistencia promedio anual, en cada establecimiento, monto que será expresado en unidades de fomento, considerando el valor de la misma al 31 de agosto de cada año calendario en el que fueron pagadas las subvenciones e incrementos.

3º.-Que, el cálculo de las subvenciones e incrementos de cada año calendario, se determinará considerando el monto total anual de los ingresos pagados por conceptos de subvención de escolaridad, incremento de zona de la subvención de escolaridad, incremento de ruralidad de la subvención de escolaridad y la subvención anual de apoyo al mantenimiento.

4º.- Que, durante el mes de enero de cada año y a objeto de determinar el aumento del ingreso por subvenciones e incremento para el año escolar siguiente, se restará el monto por subvenciones e incrementos calculados

RAGG MAAA



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/3CZ1C8-858>

para el año calendario anterior, del monto de subvenciones e incrementos calculados para el año calendario precedente al anterior.

5º.- Que, en caso de aplicar el cálculo anterior, el valor obtenido sea negativo, no habrá modificación del cobro mensual máximo por alumno.

6º.- Que, mediante resolución de la Secretaría Regional Ministerial de Educación respectiva, se dará cuenta a los sostenedores de la conversión a unidad de fomento de los valores del límite máximo de cobro mensual por alumno, por concepto de financiamiento compartido de cada establecimiento educacional que permanezca en el sistema;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Establécese que el cobro mensual máximo por alumno para el año escolar 2026 respecto de los siguientes establecimientos educacionales de la Región de Valparaíso, será:

Nombre Comuna	RBD	Nombre RBD	Dependencia	Tipo Financiamiento	Glosa Tipo Cobro	Glosa Tipo Enseñanza	Nivel Desde	Nivel Hasta	Nro Cuotas	Cobro Mensual Max alumno Año 2025 (Anterior)	Variación Ingreso (2025-2024)	Cobro Mensual Max alumno Año 2026
Los Andes	1214	Colegio Maria Auxiliadora	Particular Subvencionado	Particular Ficom	Unico	---	---	---	9	2,4463	0,004	2,4423
San Felipe	1290	Colegio Santa Juana De Arco	Particular Subvencionado	Particular Ficom	Diferenciado	BASICA	1	2	9	1,5123	0,0197	1,4926
San Felipe	1290	Colegio Santa Juana De Arco	Particular Subvencionado	Particular Ficom	Diferenciado	BASICA	3	8	9	1,7115	0,0197	1,6918
San Felipe	1290	Colegio Santa Juana De Arco	Particular Subvencionado	Particular Ficom	Diferenciado	MEDIAHC	1	4	9	1,7115	0,0197	1,6918
San Felipe	1290	Colegio Santa Juana De Arco	Particular Subvencionado	Particular Ficom	Diferenciado	PARVULARIA	PREKINDER	KINDER	9	1,5123	0,0197	1,4926
San Felipe	1291	Colegio Jose Agustin Gomez	Particular Subvencionado	Particular Ficom	Unico	---	---	---	10	0,4892	0,0029	0,4863
San Felipe	1292	Colegio Alonso De Ercilla	Particular Subvencionado	Particular Ficom	Diferenciado	BASICA	1	6	7	1,3174	0,0051	1,3123
San Felipe	1292	Colegio Alonso De Ercilla	Particular Subvencionado	Particular Ficom	Diferenciado	BASICA	7	8	7	1,2863	0,0051	1,2812
San Felipe	1292	Colegio Alonso De Ercilla	Particular Subvencionado	Particular Ficom	Diferenciado	MEDIAHC	1	4	7	2,1233	0,0051	2,1182
San Felipe	1292	Colegio Alonso De Ercilla	Particular Subvencionado	Particular Ficom	Diferenciado	PARVULARIA	PREKINDER	KINDER	7	1,6222	0,0051	1,6171
San Felipe	1294	Colegio Particular Pumanque	Particular Subvencionado	Particular Ficom	Diferenciado	BASICA	1	8	10	1,2102	0,0122	1,198
San Felipe	1294	Colegio Particular Pumanque	Particular Subvencionado	Particular Ficom	Diferenciado	MEDIAHC	1	4	10	1,3697	0,0122	1,3575
San Felipe	1294	Colegio Particular Pumanque	Particular Subvencionado	Particular Ficom	Diferenciado	PARVULARIA	KINDER	KINDER	10	1,2102	0,0122	1,198
San Felipe	1294	Colegio Particular Pumanque	Particular Subvencionado	Particular Ficom	Diferenciado	PARVULARIA	PREKINDER	PREKINDER	10	1,0907	0,0122	1,0785
Quillota	1392	Colegio Francisco De Miranda	Particular Subvencionado	Particular Ficom	Unico	---	---	---	10	2,0229	0	2,0229
Calera	1442	Colegio John Crane	Particular Subvencionado	Particular Ficom	Unico	---	---	---	11	2,2378	0,0076	2,2302
Valparaíso	1581	Liceo Juana Ross De Edwards	Particular Subvencionado	Particular Ficom	Diferenciado	BASICA	1	8	11	0,8591	0,0034	0,8557
Valparaíso	1581	Liceo Juana Ross De Edwards	Particular Subvencionado	Particular Ficom	Diferenciado	MEDIAHC	1	4	11	0,8591	0,0034	0,8557
Valparaíso	1581	Liceo Juana Ross De Edwards	Particular Subvencionado	Particular Ficom	Diferenciado	PARVULARIA	KINDER	KINDER	11	1,4569	0,0034	1,4535
Valparaíso	1586	Colegio Carlos Cousino	Particular Subvencionado	Particular Ficom	Unico	---	---	---	9	1,4803	0	1,4803
Valparaíso	1635	Colegio Agustin Edwards	Particular Subvencionado	Particular Ficom	Diferenciado	BASICA	1	8	10	2,802	0,0021	2,7999
Valparaíso	1635	Colegio Agustin Edwards	Particular Subvencionado	Particular Ficom	Diferenciado	MEDIAHC	1	3	10	2,802	0,0021	2,7999
Valparaíso	1635	Colegio Agustin Edwards	Particular Subvencionado	Particular Ficom	Diferenciado	MEDIAHC	4	4	9	3,1209	0,0021	3,1188
Valparaíso	1635	Colegio Agustin Edwards	Particular Subvencionado	Particular Ficom	Diferenciado	PARVULARIA	KINDER	KINDER	10	2,802	0,0021	2,7999
Valparaíso	1657	Colegio Presb. David Trumbull	Particular Subvencionado	Particular Ficom	Unico	---	---	---	11	2,3291	0,0074	2,3217
Vina Del Mar	1734	Colegio Ruben Castro-Diurno	Particular Subvencionado	Particular Ficom	Unico	---	---	---	10	2,3507	0,0268	2,3239
Vina Del Mar	1735	Liceo Parroquial San Antonio	Particular Subvencionado	Particular Ficom	Unico	---	---	---	10	1,3916	0,0048	1,3868
Vina Del Mar	1746	Inst. Desarr. Para Ninos Con S.Down	Particular Subvencionado	Particular Ficom	Diferenciado	BASICA	1	8	10	2,1715	0	2,1715
Vina Del Mar	1746	Inst. Desarr. Para Ninos Con S.Down	Particular Subvencionado	Particular Ficom	Diferenciado	PECIALLABOR	1	2	10	2,1715	0	2,1715
Vina Del Mar	1746	Inst. Desarr. Para Ninos Con S.Down	Particular Subvencionado	Particular Ficom	Diferenciado	PARVULARIA	2	4	10	1,763	0	1,763

